

Justificante de firma de documento

Fecha de generación: 01/12/2017 10:45

Nombre del documento: Resolución por la que se adjudica plaza investigador CEPC-García Pelayo 2017

Relación de firmantes

Datos del firmante	Grafo de firma manual	Fecha de firma	Información de firma
JOSE MARIA JOVER GOMEZ FERRER		30/11/2017 15:57	Firma

Este documento es un justificante de firma que permite recuperar el archivo de firma digital original (el único con validez legal) introduciendo el código CSV ubicado en el margen izquierdo en la siguiente dirección: <https://sedempr.gob.es/es/sede/csv>



472FF19B82D233D087890BC4C5CE8056





Resolución de la Subsecretaría de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales por la que se resuelve el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de investigador "García-Pelayo" en régimen de personal laboral fuera de convenio, en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC), del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales

De conformidad con lo establecido en la base 8.2 de la Resolución de 28 de marzo de 2017 por la que se convoca el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de investigador "García-Pelayo" en régimen de personal laboral fuera de convenio, en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC), del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales; y vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección designada al efecto, esta Subsecretaría RESUELVE:

1.- Que el proceso selectivo ha sido superado por los aspirantes que aparecen en el listado que figura en el Anexo I.

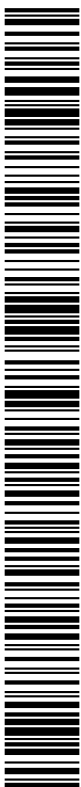
2.- Que el aspirante que ha superado el proceso selectivo con la puntuación más alta dispone de diez días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria, para lo cual aportará:

- a) Fotocopia compulsada del título de Doctor.
- b) Acreditación documentada de las estancias de investigación realizadas hasta la fecha de la firma del contrato.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el Anexo II.
- d) Declaración de no hallarse desempeñando ninguna otra actividad pública o privada que pudiera requerir autorización o reconocimiento previo de incompatibilidad, así como de no percibir pensión de jubilación o retiro por derechos pasivos o de cualquier otro régimen de Seguridad Social Público obligatorio (Anexos III-IV).

3.- Que en el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba fuera desfavorable, el puesto se adjudicará, de acuerdo con la base 8.6 de la convocatoria, al siguiente candidato de la relación que figura en el Anexo I.

CORREO ELECTRONICO:
cepc@cepc.es
www.cepc.gob.es

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9
28071 MADRID
TEL. 91 540 19 50
FAX 91 541 95 74



472FF19B82D233D087890BC4C5CE8056

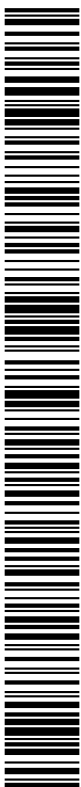




Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dicta, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del mismo.

EL SUBSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA
Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

José M^a Jover Gómez-Ferrer



472FF19B82D233D087890BC4C5CE8056





ANEXO I
ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

Nombre	Puntuación final
De Pablo Serrano, Alejandro Luis	41
Montesinos Padilla, Carmen	40
De Marco, Stefano	37
López Areu, Mario	32



472FF19B82D233D087890BC4C5CE8056

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA
Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

GOBIERNO
DE ESPAÑA



Centro de Estudios Políticos
Y Constitucionales



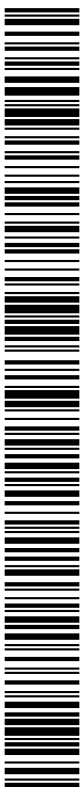
ANEXO II

D./Dña. con DNI / NIE /
Pasaporte nº..... y domicilio

DECLARA bajo juramento o PROMETE, a efectos de ser contratado como personal laboral fuera de convenio en la categoría de investigador, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna administración pública y no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 2017

(Firma)



472FF19B82D233D087890BC4C5CE8056





ANEXO III

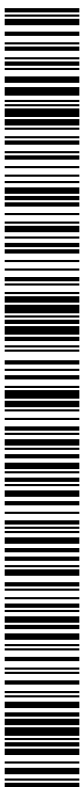
D./Dña. con DNI / NIE /
Pasaporte nº..... y domicilio,
contratado/a laboral de nuevo ingreso,

DECLARA, a los efectos previstos en el artículo diez de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, y del artículo 13.1 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, **que no viene desempeñando** ningún puesto o actividad en el sector público ni realiza actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad.

Tampoco percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

En a de de 2017

(Firma)



472FF19B82D233D087890BC4C5CE8056





ANEXO IV

D./Dña. con DNI / NIE /
Pasaporte nº..... y domicilio

De acuerdo con lo establecido en el artículo diez de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, y del artículo 13.1 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, **ejercita la opción** prevista en dichas normas, haciéndolo en los siguientes términos:

A **Cuerpo, plaza o escala o categoría laboral al que accede**

INVESTIGADOR EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FUERA DE CONVENIO

Ministerio, Organismo o Empresa:

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

B **Cuerpo, plaza o escala o categoría laboral que viene desempeñando (dar todos los datos)**

.....

Ministerio, Organismo o Empresa:

.....

.....

C **Tipo de pensión, jubilación, retiro u orfandad que viene percibiendo**

.....

con cargo a:

.....

.....

Solicita pasar a excedencia (artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública en el caso de personal funcionario o si se trata de contratado laboral a la situación de excedencia por incompatibilidad) o suspender la percepción en (indicar con una cruz)

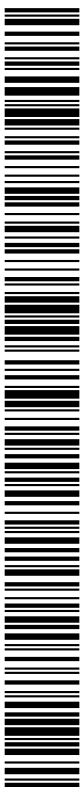
A

En a de de 2017

B

(Firma)

C



472FF19B82D233D087890BC4C5CE8056



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

GOBIERNO DE ESPAÑA